

DECRETO N° 1544

CHIGUAYANTE, 07 JUL 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°117/Adq. De fecha 04.07.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Ordenes de pedido interno N° 17.042 de fecha 24.06.2016; ficha social: 805-15, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita la adquisición de materiales de construcción; Formulario Resumen de Cotizaciones solicitadas N° 2771-193-FR16 de las siguientes empresas: "MADERAS Y FERRETERIA EL ROBLE.", Rut: 6.713.385-4, proveedor no responde a solicitud de cotización, "CARLOS ESPEJO Y CIA LTDA." Rut: 78.905.210-7, proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por un monto total **\$407.819.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 4, letra C, Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción, al proveedor "**SERGIO DE JESUS ALBORNOZ CANDIA.**", Rut: **5.062.169-3**, por un monto total **\$407.819.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 17.042 de fecha 24.06.2016; ficha social: 805-15, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción, a la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/RFC/LBC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 07 JUL 2016... HORA 10:25
PROCEDENCIA... Jun 21 2016
740